

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 2171/2005 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2005, relativo a la clasificación de ciertas mercancías en la nomenclatura combinada*(Diario Oficial de la Unión Europea L 346 de 29 de diciembre de 2005)*

En la página 8, el anexo se sustituye por el texto siguiente:

«ANEXO

Designación de la mercancía	Clasificación (código NC)	Motivación
(1)	(2)	(3)
<p>1. Monitor en color con pantalla de cristal líquido (LCD) con una diagonal de pantalla de 38,1 cm (15") y unas dimensiones de 34,5 cm de anchura × 35,3 cm de altura × 16,5 cm de profundidad (formato 5:4), con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> — resolución máxima: 1 024 × 768 píxeles a 75 Hz, — tamaño de píxel: 0,279 mm. <p>Dispone únicamente de una interfaz mini D-sub 15 pin.</p> <p>Está diseñado para trabajar exclusivamente con un producto de la partida 8471.</p>	8471 60 80	<p>La clasificación está determinada por lo dispuesto en las reglas generales 1 y 6 para la interpretación de la nomenclatura combinada, la nota 5 B) del capítulo 84 y el texto de los códigos NC 8471, 8471 60 y 8471 60 80.</p> <p>No puede clasificarse en la partida 8531, puesto que su función no es suministrar indicaciones para señalización visual [véanse las notas explicativas del SA de la partida 8531, letra D)].</p> <p>El monitor está destinado a recibir las señales de la unidad central de proceso de un sistema automático de tratamiento o procesamiento de datos.</p> <p>Puede también reproducir señales tanto visuales como acústicas. Sin embargo, dadas sus dimensiones y su limitada capacidad para recibir señales de fuentes que no sean una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos, por medio de una tarjeta sin tratamiento de la imagen, se considera del tipo utilizado exclusiva o principalmente en sistemas automáticos de tratamiento o procesamiento de datos.</p>
<p>2. Monitor en color con pantalla de cristal líquido (LCD) con una diagonal de pantalla de 50,8 cm (20") y unas dimensiones de 47,1 cm de anchura × 40,4 cm de altura × 17,4 cm de profundidad (formato 16:10), con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> — píxeles por pulgada: 100 dpi, — tamaño del píxel: 0,26 mm, — resolución máxima: 1 680 × 1 050 píxeles, — ancho de banda fijo: 120 MHz. <p>Está destinado a utilizarse en la elaboración de gráficos complejos (sistemas CAD/CAM) y en la edición y producción de películas de vídeo.</p> <p>Está equipado con una interfaz DVI, que le permite visualizar las señales procedentes de una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos por medio de una tarjeta gráfica capaz de tratar señales de vídeo (por ejemplo, para la edición y producción de películas de vídeo).</p> <p>También puede visualizar textos, incluido hojas de cálculo, presentaciones, etc.</p>	8528 21 90	<p>La clasificación está determinada por lo dispuesto en las reglas generales 1 y 6 para la interpretación de la nomenclatura combinada, las notas 5 B) y 5 E) del capítulo 84 y el texto de los códigos NC 8528, 8528 21 y 8528 21 90.</p> <p>No puede clasificarse en la subpartida 8471 60, puesto que no es del tipo utilizado exclusiva o principalmente en un sistema automático de tratamiento o procesamiento de datos [véase la nota 5 B) del capítulo 84].</p> <p>Tampoco puede clasificarse en la partida 8531, puesto que no tiene como función suministrar indicaciones para señalización visual [véanse las notas explicativas del SA de la partida 8531, letra D)].</p> <p>Está destinado para visualizar señales de vídeo en la elaboración de gráficos o en la edición y producción de películas de vídeo en un sistema CAD/CAM o en un sistema de edición de vídeo [véase la nota 5 E) del capítulo 84].</p>

(1)	(2)	(3)
<p>3. Monitor en color con pantalla de cristal líquido (LCD) con una diagonal de pantalla de 54 cm (21") y unas dimensiones de 46,7 cm de anchura × 39,1 cm de altura × 20 cm de profundidad (formato 4:3), con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> — resolución máxima: 1 600 × 1 200 píxeles a 60 Hz, — tamaño de píxel: 0,27 mm. <p>El producto incorpora las siguientes interfaces:</p> <ul style="list-style-type: none"> — mini D-sub 15 pin, — DVI-D, — DVI-I, — entrada y salida de audio. <p>Puede visualizar señales procedentes de diversas fuentes, tales como un sistema de televisión en circuito cerrado, un lector DVD, una videocámara o una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos.</p>	8528 21 90	<p>La clasificación está determinada por lo dispuesto en las reglas generales 1 y 6 para la interpretación de la nomenclatura combinada, la nota 5 del capítulo 84, y el texto de los códigos NC 8528, 8528 21 y 8528 21 90.</p> <p>No puede clasificarse en la subpartida 8471 60, ya que el monitor no es del tipo utilizado exclusiva o principalmente en un sistema automático de tratamiento o procesamiento de datos (véase la nota 5 del capítulo 84), puesto que puede visualizar señales procedentes de diversas fuentes.</p> <p>Tampoco puede clasificarse en la partida 8531, puesto que no tiene como función suministrar indicaciones para señalización visual [véanse las notas explicativas del SA de la partida 8531, letra D)].</p>
<p>4. Monitor en color con pantalla de cristal líquido (LCD) con una diagonal de pantalla de 76 cm (30") y unas dimensiones de 71 cm de anchura × 45 cm de altura × 11 cm de profundidad (formato 15:9), con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> — resolución máxima: 1 024 × 768 píxeles, — tamaño del píxel: 0,50 mm. <p>El producto incorpora las siguientes interfaces:</p> <ul style="list-style-type: none"> — mini DIN 15-pin, — BNC, — mini DIN 4-pin, — RS 232 C, — DVI-D, — estéreo y PC audio. <p>Puede visualizar señales procedentes de diversas fuentes, tales como un sistema de televisión en circuito cerrado, un lector DVD, una videocámara o una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos.</p>	8528 21 90	<p>La clasificación está determinada por lo dispuesto en las reglas generales 1 y 6 para la interpretación de la nomenclatura combinada, la nota 5 del capítulo 84, y el texto de los códigos NC 8528, 8528 21 y 8528 21 90.</p> <p>No puede clasificarse en la subpartida 8471 60, ya que el monitor no es del tipo utilizado exclusiva o principalmente en un sistema automático de tratamiento o procesamiento de datos (véase la nota 5 del capítulo 84), puesto que puede visualizar señales procedentes de diversas fuentes.</p> <p>Tampoco puede clasificarse en la partida 8531, puesto que no tiene como función suministrar indicaciones para señalización visual [véanse las notas explicativas del SA de la partida 8531, punto D)].».</p>